

224



914

REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1402,

RANCAGUA

10 ABR. 2015

AUTORIZA PAGO DE DECIMO OCTAVO GIRO, CORRESPONDIENTE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PROYECTO "DOÑA JAVIERA", PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE MOSTAZAL.

SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DOÑA JAVIERA 1- Comité Levantemos Mostazal			
Número familias	72		
DETALLE	Cant x Vivienda	N° Viviendas	Total (UF)
Subsidio postulantes regulares	766,5	37	28.360,50
Subsidio postulantes damnificados	767	35	26.845,00
Subsidio ahorro damnificados	10	35	350,00
Ahorro regulares	10,5	37	388,50
Valor terreno utilizado	81	72	5.832,00
TOTAL			61.776,00
DESGLOSE DE PRESUPUESTO DOÑA JAVIERA 2- Comité Levantemos Mostazal II			
Número familias	100		
DETALLE	Cant x Vivienda	N° Viviendas	Total (UF)
Subsidio postulantes regulares	766,5	55	42.157,50
Subsidio postulantes damnificados	767	45	34.515,00
Subsidio ahorro damnificados	10	45	450,00
Ahorro regulares	10,5	55	577,50
Valor terreno utilizado	81	100	8.100,00
TOTAL			85.800,00
DESGLOSE DE PRESUPUESTO DOÑA JAVIERA 3 - Comité 27 de Febrero			
Número familias	128		
DETALLE	Cant x Vivienda	N° Viviendas	Total (UF)
Subsidio postulantes regulares	766,5	57	43.690,50
Subsidio postulantes damnificados	767	71	54.457,00
Subsidio ahorro damnificados	10	71	710,00
Ahorro regulares	10,5	57	598,50
Valor terreno utilizado	81	128	10.368,00
TOTAL			109.824,00

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DOÑA JAVIERA 4			
Numero familias	84		
DETALLE	Cant. X Vivienda	N° Viviendas	Total (UF)
Subsidio postulantes regulares	766,5	37	28.360,50
Subsidio postulantes damnificados	767	47	36.049,00
Subsidio ahorro damnificados	10	47	470
Ahorro regulares	10,5	37	388,5
Valor terreno utilizado	81	84	6.804,00
TOTAL			72.072,00

1° CUOTA ANTICIPO	:	30.000,0 UF
2° CUOTA ANTICIPO	:	29.673,6 UF
3° GIRO CONTRA AVANCE	:	28.803,96 UF
4° GIRO CONTRA AVANCE	:	12.529,80 UF
5° GIRO CONTRA AVANCE	:	14.896,38 UF
6° GIRO CONTRA AVANCE	:	20.869,41 UF
7° GIRO CONTRA AVANCE	:	10.384,69 UF
8° GIRO CONTRA AVANCE	:	4.628,00 UF
9° GIRO CONTRA AVANCE	:	8.381,67 UF
10° GIRO CONTRA AVANCE	:	5.965,13 UF
11° GIRO CONTRA AVANCE	:	2.633,04 UF
12° GIRO CONTRA AVANCE	:	7.943,08 UF
13° GIRO CONTRA AVANCE	:	5.761,07 UF
14° GIRO CONTRA AVANCE	:	10.307,93 UF
15° GIRO CONTRA AVANCE	:	6.340,13 UF
16° GIRO CONTRA AVANCE	:	5.253,60 UF
17° GIRO CONTRA AVANCE	:	5.846,09 UF
18° GIRO CONTRA AVANCE	:	8.123,92 UF Con cargo a Subsidio Base

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.
- b) El D.S. 150 del 27.02.2010 y el D.S. 148 del 23.02.2011 ambos del Ministerio del Interior.
- c) El terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27.02.2010 que afectó gravemente, entre otras, a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la urgente necesidad de atender a las familias damnificadas a consecuencia del fenómeno telúrico ya señalado, incorporándolas a proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda.
- d) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) Resolución Exenta N° 5399, de fecha 05.07.2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de Construcción, del capítulo primero, conforme al Artículo 3° Inciso Séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, al proyecto "Doña Javiera", de la comuna de San Francisco de Mostazal, que incluye a familias damnificadas, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- f) Resolución Exenta N° 4015, de fecha 10.06.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°5399 (V.Y U.) de 2012 que otorga subsidio habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de Construcción, del capítulo primero, conforme al Artículo 3° Inciso Séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, al proyecto "Doña Javiera", de la comuna de San Francisco de Mostazal, que incluye a familias damnificadas, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- g) Resolución Exenta N° 3756 de fecha 30.05.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en nuevos terrenos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- h) Resolución Exenta N° 508 de fecha 31.05.2013, de la SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que realiza llamado a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en nuevos terrenos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- i) Ord. N° 2814 de fecha 07.06.2013, del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita elección de proyectos, de acuerdo que cumplen condiciones del llamado en condiciones especiales.



- j) Resolución Exenta N° 557, de fecha 10.06.2013, de la SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que selecciona grupos asociados a Proyectos en Tipología Construcción en Nuevos Terrenos Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, Comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- k) Resolución Exenta N° 2295, de fecha 10.07.2013 de SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autoriza cambio de Egis modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de Los Proyectos "Doña Javiera I, II, III y IV", Comités de Vivienda: "Levantemos Mostazal" y "Levantemos Mostazal II", "27 de Febrero" y "27 de Febrero 3", de la comuna de San Francisco de Mostazal.
- l) Resolución Exenta N° 1102, de fecha 19.02.2014, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 17 familias del Grupo "Doña Javiera IV", de la comuna de Mostazal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- m) Resolución Exenta N° 2290, de fecha 10.07.2013 de SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, correspondiente a Adscripción de 198 familias a los Proyecto Javiera I, Cód. 93679, Proyecto Javiera II, Cód. 93882, Proyecto Javiera III, Cód. 93883 y Proyecto Javiera IV Cód. 93884.
- n) Resolución Exenta N° 200, de fecha 16.01.2014, correspondiente a Adscripción de 37 familias al Proyecto Javiera I, Cód. 93679, de 55 familias al Proyecto Javiera II, Cód. 93882, de 57 familias al Proyecto Javiera III, Cód. 93883 y de 20 familias Proyecto Javiera IV Cód. 93884, con un total de 169 familias.
- o) Resolución Exenta N° 754, de fecha 06.03.2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a Certificados de Subsidios Habitacional regido por el DS N° 174 (V. y U.) de 2005, aplicando el Artículo 3° Transitorio del DS 49 (V. y U.) año 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al Proyecto de Vivienda Doña Javiera, de Mostazal.
- p) Estado de Pago N° 18, que autoriza un monto total a pagar de **8.123,92 UF**, con cargo a Subsidio Base, acredita un avance físico de 59,50% y un avance financiero de 59,49%, emitido por el Supervisor de Obras Sr. Daniel Chamorro, autorizado y visado por la Constructora, Unidad de Obras Habitacionales, ITO y Jefe del Dpto. Técnico.
- q) Cuadro Control de Avances por Partidas M3, firmado por Administrador de Obras, Supervisor Serviu e Ito.
- r) Memorándum N° 135, de fecha 19.03.2013.
- s) Boleta de Garantía N° 0147978 de fecha 04.03.2015, de Scotiabank, por un monto de 7.460 U.F. con fecha de vencimiento el 30.12.2015 a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento del contrato de construcción y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Proyecto Doña Javiera (4 etapas, 384 viv.), de Mostazal.
- t) Certificado de Fianza N° 215100161 de fecha 30.03.2015 de Fianzas Insur, por un monto de 60,151 U.F. con fecha de vencimiento el 30.12.2015 a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, garantiza por el anticipo del 20% del valor del contrato, otorgado previo a la construcción del Proyecto "Doña Javiera" (4 etapas, 384 viviendas), de Mostazal.
- u) Permiso de Edificación N° 17, de fecha 25.01.2013, de la I. Municipalidad de Mostazal.
- v) Contrato de Construcción de proyectos habitacionales de fecha 14.06.2013, entre Comité por la Reconstrucción "Levantemos Mostazal", Comité de Vivienda "Levantemos Mostazal II", "Comité de Vivienda 27 de Febrero", "Comité de Vivienda 27 Febrero 3", Corporación de desarrollo Habitacional, Rut. 65.079.410-9 y Constructora Edifika S.A., Rut. 76.940.560-7, suscrito ante 2° notaria Rancagua, Reemplazante, Francisca Salas Medina y Raúl Perry Pefaur, Notario Público, Santiago, Chile.
- w) Addendum Contrato de Construcción de proyectos habitacionales de fecha 21.04.2014, entre Comité por la Reconstrucción "Levantemos Mostazal", Comité de Vivienda "Levantemos Mostazal II", "Comité de Vivienda 27 de Febrero", "Comité de Vivienda 27 Febrero 3", Corporación de desarrollo Habitacional, Rut. 65.079.410-9 y Constructora Edifika S.A., Rut. 76.940.560-7.

- x) Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 11.07.2013, firmada por Jefe Dpto. Planes y Programas, Jefe (S) Dpto. Técnico, Jefe (S) Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. OOH y Director Serviu.
- y) Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 23.04.2014, firmada por Jefe (S) Dpto. Planes y Programas, Jefe (S) Dpto. Técnico, Jefe Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. OOH y Director (S) Serviu.
- z) Certificado de cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales N° 2556870, cuyo periodo de validez comprende el mes de Marzo de 2015, el que da cuenta que las cotizaciones previsionales se encuentran al día.
- aa) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- bb) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- cc) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.)1976, D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **PÁGUESE y GÍRESE a CONSTRUCTORA EDIFIKA S.A., Rut. 76.940.560-7, el monto total a pagar es 8.123,92 UF, correspondiente a Subsidios Habitacionales del programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.**
2. **IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda Línea Regular.**

- **8.123,92 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2013**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Card
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


DISTRIBUCION:

Dpto. Operaciones Habitacionales
Dpto. Programación y Control
Unidad de Pagos (2)
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
Caja (Interesado)
Oficina de Partes